

RESOLUCIÓN N°

0739 10 AGO 2017

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 79 de la C.N “**Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.**”

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Nacional “**Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.**”.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 58 de nuestra Carta Magna “**La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.**”.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “**las contingencias generadas por derrames de hidrocarburos derivados y sustancias nocivas, se registrarán además por lo dispuesto en el decreto 321 de 1999.**”.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece lo siguiente: “**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinén, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.**”

Que mediante decreto 321 de 1999 se adoptó el **Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.**

Que mediante la Resolución 1401 del 16 de Agosto de 2012, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se definió que “**Para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una Autoridad Ambiental, es la Autoridad Ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo Plan de Contingencias....**”

Que los usuarios que desarrollen actividades dentro de la jurisdicción de CORPOCESAR, están obligados a la presentación del Plan de Contingencias (PDC) de conformidad con los términos de

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander.

referencia adoptados mediante la Resolución N° 1682 de Octubre 30 de 2013, "Por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de planes de contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar".

ANTECEDENTES

Que el señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUE DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander, radico ante estas dependencias los estudios contentivos del Plan de Contingencias para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las carreteras del departamento del Cesar. Que para surtir el respectivo trámite de evaluación y seguimiento como etapa previa a la aprobación del plan de contingencias, cuyo propósito es amparar las actividades de servicios de transportes por carreteras, especial y carga general a nivel nacional de hidrocarburos y sus derivados se llegó la siguiente información:

- 1) Estudio contentivo del plan de contingencias en medios físico y magnético.
- 2) Certificado de cámara de comercio
- 3) Mapas de riesgos y de localización de recursos estratégicos en medio digital
- 4) Listado de recursos existentes para atención de emergencia en medio digital
- 5) Formatos para la atención de emergencias.
- 6) Descripción de los costos totales de formulación e implementación PDC

Que mediante radicado No 2705 de abril 14 de 2014 – **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, presenta el plan de contingencias para su respectiva evaluación.

Que mediante oficio con fecha de 24 de marzo de 2015 CORPOCESAR solicita información complementaria a la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S.**

Que mediante radicado No 3950 de mayo 23 de 2017 – **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, presenta el plan de contingencias ajustado a los términos de referencia, para su respectiva evaluación.

En virtud de lo anterior, el despacho procedió a ordenar la visita técnica y evaluación correspondiente mediante Auto de Inicio de trámite N° 021 de mayo 26 de 2017.

Que el día 01 de junio de 2017, se realizó el pago de los servicios ambientales según la liquidación del servicio de evaluación ambiental por un valor de: **Trece millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 13.598.530,72)**

DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO N° 021

Que una vez radicado el Plan de Contingencias presentado por la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander, fue asignado por los profesionales de **CORPOCESAR**, quienes realizaron la evaluación del respectivo documento y se emitió Concepto Técnico de fecha 20 de junio de 2017, en el cual se describen y establece por parte de la empresa los siguientes elementos

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

técnicos y preventivos para su implementación que hacen parte del plan informativo, plan operativo y plan estratégico.

Que el contenido del Plan de Contingencias (PDC) presentado por la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, incluye:

Plan Estratégico: Contempla las normas preventivas antes de que surja una amenaza, su finalidad es evitar dicha materialización.

Plan Operativo: Considera las pautas necesarias durante la materialización de una amenaza, o inmediatamente después, su finalidad es aminorar los efectos adversos de la amenaza.

Plan informativo: Contempla las medidas fundamentales después de materializada y controlada la amenaza, su finalidad es restaurar el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza.

1. INTRODUCCIÓN

El transporte terrestre de hidrocarburos y derivados en tracto camiones cisterna es una actividad que por su naturaleza puede impactar severamente el medio ambiente como consecuencia de vertimientos accidentales producto de eventos de contingencia que pueden afectar negativamente suelos y fuentes hídricas presentes a lo largo de las vías en el territorio nacional por donde se desarrolla, por ello es necesario implementar estrategias de prevención, mitigación y control para gestionar de forma eficaz situaciones de emergencia.

Es importante tener presente que dentro de ésta actividad no existen condiciones de cero riesgo, por lo cual los planes de acción son una herramienta fundamental que permite atender en forma oportuna y eficaz las contingencias que puedan presentarse en la operación de transporte.

1.2 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

1.3 INFORMACION GENERAL

Autotankes de Colombia S.A.S.		
1. Siglas: Autotankes de Colombia S.A.S		
Ubicación: 1. Carrera 28 N. 50 - 43 – Bucaramanga – Santander (Principal) Agencia Yopal: Calle 24 No 5-34. Agencia Villavicencio: Anillo vial urbano 10 , sector de llanoabastos , Parqueadero Pacific. Agencia Buga: Carrera 24# -13-60 EDS Milagroso. Agencia Barrancabermeja: Calle 52 # 2 – 24 Sector Comercial		
Nit: 900294478-2	Teléfono: 7-6474433	Ciudad. Bucaramanga
Actividad Primaria: Transporte de hidrocarburos por carrotanque a nivel nacional.		
Código Actividad Primaria: 4923		
Actividad Secundaria: N/A		
Código Actividad Secundaria: N/A		

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0739

de 10 AGO 2017

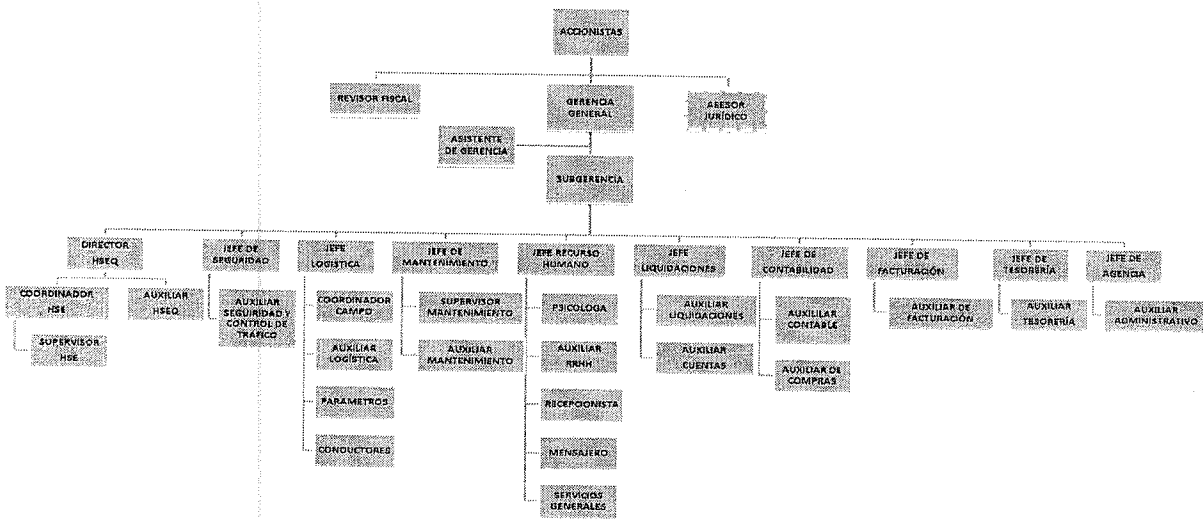
Continuación Resolución No 0739 de 10 AGO 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Gerente – Representante Legal: Diego Andres Pinto		C.C. 91.523.712
Responsable del plan de emergencias: Héctor Andrés Mendoza Vargas		
Documentos adjuntos	Anexo No. 1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Anexo No. 2. Fotocopia RUT. Anexo No. 3. Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	

1.4 RESEÑA HISTORICA DE AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S.

Somos una empresa especializada en la prestación de servicios logísticos de transporte de petróleo y sus derivados, fundada en Bucaramanga en el año 2011, nace como respuesta a la expectativa y el crecimiento generado dentro del mercado; y partiendo de un proyecto familiar se conforma Autotanques De Colombia SAS. La cual absorbe toda la experiencia y trayectoria acumulada por más de 30 años en el sector del transporte de hidrocarburos. Dicha experiencia se inicia a comienzos del 1976, año en el cual se realizaban operaciones de transporte de carga terrestre de productos perecederos y básicos de la canasta familiar tales como Tubérculos, Maíz, Legumbres, entre otros productos, en vehículos de carrocería sencilla gracias a la calidad en el servicio y a la confianza de los clientes. Rápidamente las operaciones se expandieron y se enfocaron a otro sector, el de las bebidas y los refrescos, efectuando negocios con Bavaria y Postobón a mediados de 1983. El interés de los socios y propietarios de los vehículos por generar impacto y confianza, incentivó la incursión en el transporte terrestre de líquidos entre: Saravena-Tibu, y Saravena-Barrancabermeja, dichas operaciones se extendieron entre los años 1983 al 1990. Ya para el periodo comprendido durante los años 1990 al 1998, los vehículos carrocerías comenzaron operaciones de transporte de Palma africana procesada entre Puerto Wilches Y Cali. Nuevamente en el año 2000, la confianza de nuestros clientes se vio reconocida con el otorgamiento de algunos trayectos urbanos desde la planta de Ayacucho, operación que se prolongó hasta el 2004, los cuales fueron concesionados por medio de la inserción de la flota en empresas santandereanas de carga

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0739

de 10 AGO 2017

Continuación Resolución No. 0739 de 10 AGO 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

2. PLAN ESTRATEGICO

2.1. MARCO JURIDICO

El Marco Jurídico con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional se relaciona a continuación:

1. Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente.
2. Ley 10 de 1978 por medio de la cual se dictan normas sobre Mar Territorial, Zona Económica Exclusiva, Plataforma Continental y se dictan otras disposiciones.
3. Decreto 1457 de julio 17 de 1978. Por el cual se crea la “Fuerza de Tarea de Descontaminación de Costas” para prevenir, controlar, y limpiar la contaminación de las costas, aguas jurisdiccionales y Plataforma Continental de la Nación, cuando se prevean o sucedan emergencias ambientales que las afectan y se dictan otras disposiciones.
4. Decreto 1875 del 2 de agosto de 1979. Por el cual se dictan normas sobre la prevención de la Contaminación del Medio Marino y otras disposiciones.
5. Decreto 1874 del 29 de agosto de 1979. Por el cual se crea el Cuerpo de Guardacostas y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 12 del 19 de enero de 1981. Por medio de la cual se aprueba la “Convención Internacional para la prevención de contaminación por Buques” firmado en Londres el 2 de noviembre de 1973 y el Protocolo de 1978 relativo al “Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por Buques”, 1973, firmado en Londres el 17 de febrero de 1978 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherir a los mismos.

Nota: De especial interés para el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres son:

Anexo I “Reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos”, Anexo II “Reglas para prevenir la contaminación ocasionada por sustancias nocivas, líquidas transportadas a granel” y el Anexo III “Reglas para prevenir la contaminación por sustancias perjudiciales, transportadas por vía marítima en paquetes, contenedores, tanques portátiles y camiones - cisterna o vagones - tanque”.

7. Ley 56 de diciembre 23 de 1987. Por medio de la cual se aprueba el “Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Mar Caribe” y el “Protocolo relativo a la Cooperación para combatir los derrames de hidrocarburos en la Región del Gran Caribe”, firmado en Cartagena de Indias el 24 de marzo de 1983.
8. Ley 46 de 1988. Por la cual se crea el “Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”.
9. Decreto Reglamentario 919 del 1 de mayo de 1989. Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia, creado por la Ley 46 de 1988 y codifica todas las normas vigentes relativas a prevención y atención de desastres, incluida la Ley en mención.
10. Constitución Política de Colombia 1991. Artículos 1 - 8 - 58 - 67 - 78 - 79 - 95 - 101- 215 - 226 - 333.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

11. Directiva Presidencial N° 33 de 1991. "Componente de Emergencias en los Planes de Desarrollo locales y regionales".
12. Ley 12 de julio 28 de 1992. Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo para la Conservación y Administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste", firmado en Paipa, Colombia, el 21 de septiembre de 1989.
13. Ley 99 del 22 de diciembre de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
14. Decreto 1753 de 1994. Licencias Ambientales. Estudios de Impacto Ambiental. Artículo 25.

2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

1.

2.1.1.1. PRODUCTOS A TRANSPORTAR

En la operación de transporte de Autotanques de Colombia S.A.S, en Cesar se tienen los siguientes productos:

- ✓ Petróleo crudo
- ✓ Diesel
- ✓ Aguas de producción
- ✓ Gasolina
- ✓ Aromáticos

2.1.1.2. CANTIDAD DE VEHÍCULOS

La cantidad de vehículos a emplear depende de los requerimientos de la Generadora de Carga, es decir, de la nominación que esta le designe a cada Empresa Transportadora, de igual forma depende del congestionamiento que presente los lugares de descargue y de la época del año. Teniendo encuentra el histórico de la operación la cantidad promedio de vehículos utilizados en los lugares de cargue en Cesar se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Cantidad de vehículos utilizados en la operación

GENERADOR	DIA	MES	AÑO
ECOPETROL	2	45	150

2.1.2. ÁREAS DE RESPONSABILIDAD GEOGRÁFICA

En el plan de contingencias se describen las rutas de las operaciones de transporte en las que se realiza cargue de producto en el departamento del Cesar.

Ítem	ORIGEN - DESTINO
1	BATERIA DOÑA MARIA - AYACUCHO
2	CAMPO ACORDIONERO - AYACUCHO
3	CAMPO COLON NORTE - AYACUCHO
4	CAMPO LOS ANGELES - AYACUCHO
5	CAMPO QUERUBIN - AYACUCHO
6	CAMPO SAN ROQUE - AYACUCHO

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Ítem	ORIGEN - DESTINO
7	ESTACION TISQUIRAMA - AYACUCHO
8	CAMPO SAN ROQUE - PLANTA DESHIDRATADORA LA LIZAMA
9	CAMPO SAN ROQUE - ESTACION TISQUIRAMA
10	CAMPO SAN ROQUE - ESTACION SANTOS
11	CAMPO SANTA LUCIA - AYACUCHO
12	CAMPO CARONTE - PLANTA DESHIDRATADORA LA LIZAMA
13	ESTACION TISQUIRAMA - PLANTA DESHIDRATADORA LA LIZAMA
14	ESTACION TISQUIRAMA - ESTACION SANTOS
15	CAMPO TISQUIRAMA ESTE - ESTACION SANTOS
16	AYACUCHO - CAMPO TIBU
17	CAMPO TISQUIRAMA ESTE - AYACUCHO
18	CAMPO TISQUIRAMA ESTE - AYACUCHO (Ruta del Sol)
19	CAMPO CARONTE - ESTACION SANTOS
20	CARONTE - AYACUCHO
21	CARONTE - DESHID LIZAMA
22	CAMPO ACORDIONERO - ARAGUANEY
23	CAMPO CARONTE - AYACUCHO
24	CAMPO LOS ANGELES - ESTACION PUERTO BARRANQUILLA (CLEAN ENERGY)
25	CAMPO SAN ROQUE - LIZAMA
26	CATALINA OLIVOS - AYACUCHO
27	CHUIRA - AYACUCHO
28	ESTACION TERPEL AYACUCHO - APIAY
29	ESTACION TERPEL AYACUCHO - AYACUCHO
30	ESTACION TERPEL AYACUCHO - CASTILLA VIT
31	ESTACION TERPEL AYACUCHO - CUSIANA - CPF
32	ESTACION TERPEL AYACUCHO - ESTACION CHICHIMENE
33	ESTACION TERPEL AYACUCHO - POZO CHICHIMENE SW32
34	ESTACION TERPEL AYACUCHO - POZO CHICHIMENE SW7
35	ESTACION TERPEL AYACUCHO - POZO CHICHIMENE 26
36	ESTACION TERPEL AYACUCHO - POZO CHICHIMENE 47

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Ítem	ORIGEN - DESTINO
37	ESTACION TERPEL AYACUCHO - RUBIALES-VIT
38	ESTACION TERPEL AYACUCHO - VELASQUEZ 26
39	CAMPO CAMELO - AYACUCHO
40	CAMPO TOCA - AYACUCHO
41	CAMPO SAN ROQUE - PLANTA TRATAMIENTO AMIR BARRANCABERMEJA

ÍTEM	ORIGEN	DESTINOS
1	San Martin	Barranquilla - Atlántico, Cartagena - Bolívar Santa Marta - Magdalena, Doña María - Magdalena, Puerto Boyacá - Boyacá, San Martin - Cesar, San Alberto - Cesar, el paso - cesar, el copey - cesar, La Gloria - Cesar, Estación Santos - Santander, La Lizama - Santander, Barrancabermeja - Santander,
2	La jagua de Ibirico	
3	Chiriguana	
4	Pailitas	
5	Aguachica	
6	La paz	
7	Pelaya	
8	El paso	
9	San Alberto	
10	Gamarra	
11	Tamalameque	
12	San Diego	
13	Pueblo Bello	
14	Manaure	
15	Chimichagua	
16	Curumani	
17	Becerril	
18	Agustín Codazzi	
19	La gloria	
20	El copey	
21	Rio de oro	
22	Bosconia	
23	Astrea	
24	González	
25	Valledupar	

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

2.1.3. PANORAMA DE RIESGOS DE LAS RUTAS

Se define el análisis o evaluación de riesgos como el proceso de estimar la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. A partir de este, se elabora el Plan de Emergencia y Contingencia que permita prevenir y mitigar riesgos, atender los eventos con la suficiente eficacia, minimizando los daños a la comunidad y al ambiente y recuperarse en el menor tiempo posible.

El procedimiento general para la elaboración de un análisis de riesgos se enmarca en:

1. Identificación de amenazas
2. Estimación de probabilidades
3. Estimación de vulnerabilidades
4. Calculo del riesgo
5. Priorización de escenarios
6. Medidas de intervención

La metodología utilizada para la evaluación del riesgo es una adaptación de la del Análisis de Riesgos por Colores, que se describe a continuación:

1. ANÁLISIS DE AMENAZA

Amenaza: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural ó antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada.

Las amenazas se califican de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia como se muestra en la tabla 3.

Tabla 3. Calificación de la amenaza

AMENAZA	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO	VALOR ASIGNADO
Posible	Es aquel fenómeno que puede porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá. Nunca ha sucedido		1
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá. Ya ha ocurrido		3
Inminente	Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir. Sucede varias veces en el año		5

2. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

Vulnerabilidad: Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza.

La vulnerabilidad se califica de acuerdo a la severidad como se muestra en la tabla 4.

Tabla 4. Calificación de la vulnerabilidad

VULNERABILIDAD	COLOR ASIGNADO	VALOR ASIGNADO
Baja		1
Media		3
Alta		5

Para realizar la calificación de la severidad se tienen en cuenta los parámetros que se relacionan en la Tabla 5.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0739

de 10 AGO 2017

Continuación Resolución No 0739 de 10 AGO 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Tabla 5. Parámetros de calificación de la severidad

VULNERABILIDAD	PERSONAS	AMBIENTE	ECONOMICA
Baja	Primeros auxilios Atención médica sin incapacidad	Derrame menor a 2,5 bls	Gastos inferiores a 10 millones de pesos
Media	incapacidad	Derrame 2,5 – 50 bls	Gastos entre 10 y 100 millones de pesos
Alta	Incapacidad total o permanente Fatalidad	Derrame superior a 50 BlS	Superiores a 100 millones de pesos

3. NIVEL DE RIESGO

Riesgo: El daño potencial que sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional. El Riesgo (R) está definido en función de la amenaza y la vulnerabilidad como el producto entre Probabilidad (P) y Severidad (S) del escenario.

En la calificación del riesgo se pueden presentar las combinaciones como se muestra en la tabla 6.

Tabla 6. Combinaciones de Probabilidad y Severidad para calificación del riesgo

AMENAZA	VULNERABILIDAD		RIESGO
1	1	1	1
1	3	3	3
1	5	5	5
3	1	3	3
3	3	9	9
3	5	15	15
5	1	5	5
5	3	15	15
5	5	25	25

El nivel de riesgo se califica por rangos como se muestra en la tabla 7 y 8.

Tabla 7. Calificación de riesgo por cada amenaza

RANGO	CALIFICACIÓN	COLOR ASIGNADO
(1 - 3)	Bajo	
(5 - 9)	Medio	
(15 - 25)	Alto	

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Tabla 8. Calificación del riesgo por segmento

RANGO	CALIFICACIÓN	COLOR ASIGNADO
(1 - 4)	Bajo	
(5 - 14)	Medio	
(15 - 25)	Alto	

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos de las diferentes rutas en el departamento del Cesar, se realiza mediante la utilización de la “Matriz de Identificación de Puntos Críticos y Evaluación y Control de Riesgos de Ruta” en la que se identifica la ubicación departamental y municipal de los puntos críticos de la vía, se describen sus coordenadas geográficas, distancia, altimetría, velocidad permitida y un registro fotográfico como se muestra en la imagen 1.

Imagen 1. Identificación de puntos críticos de la ruta

IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA									
N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS	DISTANCIA (KM)	ALTIMETRÍA (m)	VELOCIDAD PERMITIDA (Km/h)	REGISTRO FOTOGRAFICO
1									

Para cada punto crítico se realiza la calificación de la probabilidad y la severidad para las 16 amenazas operativas, naturales y de orden público previamente identificadas y se calcula el respectivo riesgo, posteriormente se realiza la sumatoria y se determina el total del grado de peligro para cada segmento de la ruta como se muestra en la Imagen 2. Una vez se tiene evaluada todo la ruta se realiza una priorización de riesgos para implementar las medidas de control.

2.1.4 OBJETIVOS ALCANCE Y NIVELES DE RESPUESTA

2.1.4.1 OBJETIVOS

Objetivo general

Establecer la organización, estrategias, información, recursos, responsables y actividades necesarios para dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar durante el transporte de hidrocarburos y/o derivados en tracto camiones cisterna en los diferentes corredores viales del territorio nacional.

Objetivos específicos

- ✓ Identificar las amenazas y vulnerabilidades que pueden presentarse durante el transporte de hidrocarburos a lo largo de los diferentes corredores viales para realizar la evaluación de los riesgos y definir las medidas de prevención, mitigación y control a implementar.
- ✓ Reducir el riesgo y daño sobre personas, comunidad, medio ambiente y bienes, mediante la gestión preventiva, reactiva y correctiva de las emergencias.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

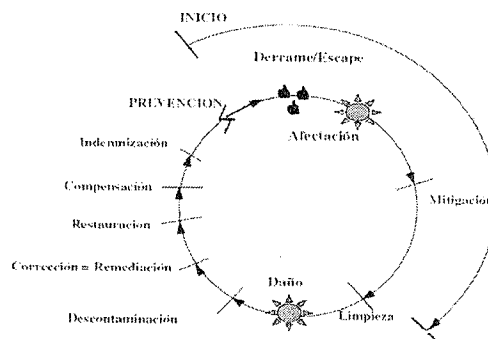
- ✓ Establecer una estructura organizacional, competente y ágil para atender oportunamente las emergencias que puedan presentarse en el transporte de hidrocarburos.
- ✓ Definir los niveles de activación, prioridades de protección y mecanismos de notificación de emergencias.
- ✓ Establecer los procedimientos operativos estandarizados para la atención de emergencias durante el transporte de hidrocarburos.
- ✓ Definir la logística y sistemas de información disponibles para la atención de emergencias.
- ✓ Implementar el Sistema Comando de Incidentes como metodología organizacional para el manejo de emergencias en las operaciones de transporte de hidrocarburos.
- ✓ Asegurar los elementos necesarios para la aplicación oportuna de los Protocolos de Respuesta y los procedimientos operacionales a seguir en el caso de la ocurrencia de eventuales emergencias y contingencias.
- ✓ Establecer mecanismos de acción tendientes a la optimización de los recursos en la atención de emergencias.
- ✓ Integrar a las compañías transportadoras como parte de un sistema de apoyo unificado, capaz de interactuar con las demás entidades públicas y privadas involucradas en el manejo de emergencias en el país.

2.1.4.2 ALCANCE

El plan de contingencias para el transporte terrestre de hidrocarburos y/o derivados en tracto camiones cisterna aplica para atender las emergencias que se puedan generar por derrames, incendios, explosiones y otras eventualidades en la jurisdicción de CESAR y a lo largo de las rutas en las cuales opera Autotanques de Colombia S.A.S., por lo tanto, cubre las contingencias que se puedan presentar durante la movilización de sus vehículos sean propios o aliados.

Con respecto a las fases de atención el plan de contingencias tiene alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario, como se muestra en la Imagen 3.

Imagen 3. Alcance plan de contingencias



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0739 de **10 AGO 2017**

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

2.1.4.3 Niveles de emergencia

Los riesgos asociados a los derrames de hidrocarburos y las repuestas que requieren, deben ser clasificados de acuerdo con el lugar del derrame, el tamaño del derrame y el impacto generado al medio ambiente.

Lo anterior nos lleva al concepto de “RESPUESTA ESCALONADA” graduada en niveles de acuerdo con las variables mencionadas. El presente plan de contingencias cubre los diferentes niveles y está directamente relacionado con los eventos y escenarios potenciales en que puedan verse involucrados los vehículos de Autotanques de Colombia S.A.S.

De acuerdo con los lineamientos del plan nacional de contingencias, la adopción de tres niveles de activación vinculados facilita la activación progresiva o por partes, la repuesta de acuerdo con la magnitud o severidad del evento, es por esto que la cantidad de equipamiento y personal preparado e identificado varía según el nivel de la contingencia.

Los criterios para determinar los niveles de activación son en primer orden volumen derramado y en segundo orden por área de influencia del derrame, como se especifica en las Tablas 9 y 10, la relación entre estos permite establecer los niveles de activación como se muestra en la Imagen 4.

Tabla 9. Criterio de evaluación de derrame por volumen

	SUELO	AGUA
MENOR	Menor a 5 Barriles	Menor a 2,5 Barriles
MEDIANO	(5,1 - 71) Barriles	(2,5 - 50) Barriles
MAYOR	Mayor a 72 Barriles	Mayor a 51 Barriles

Tabla 10. Definición de área de influencia

AREA DE INFLUENCIA	DESCRIPCION
Puntual	Corresponde a una distancia de 20 metros a cada lado de la vía, medidos desde el borde exterior de la carpeta asfáltica o de rodamiento, para determinar esta distancia se tuvo en cuenta la dimensión de un tracto4 camión cisterna que es de 18,5 metros. De igual forma se cataloga que una contingencia se genera en un área de influencia puntual cuando NO se presenta afectación a: <ul style="list-style-type: none"> • Centros poblados (Cabecera municipal, veredas, caseríos) • Comunidades indígenas o afro descendientes. • Equipamientos (Torres de energía, represas, líneas de conducción, infraestructura de servicios públicos). • Áreas naturales protegidas • Bocatomas
Local	El área de influencia local no se puede delimitar por una distancia a lo largo de todos los corredores viales, sino que se asocia a unas condiciones que pueden darse en una contingencia. Se dice que una contingencia se da en el área de influencia local cuando se presenta afectación a: <ul style="list-style-type: none"> • Centros poblados (Cabecera municipal, veredas, caseríos) • Comunidades indígenas o afro descendientes. • Equipamientos (Torres de energía, represas, líneas de conducción, infraestructura de servicios públicos). • Áreas naturales protegidas • Bocatomas de un solo municipio • Distritos de riego
Regional	El área de influencia regional se encuentra definida por el orden superior de las cuencas hidrográficas que sean afectadas en una contingencia, pueden implicar a más de un municipio.

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

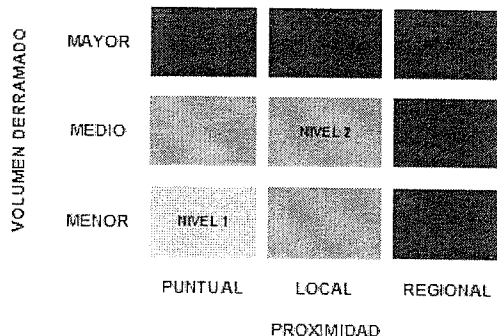
CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0739

de 10 AGO 2017

Continuación Resolución No de 10 AGO 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Imagen 4. Niveles de activación del PDC por volumen y proximidad



Fuente: Plan Nacional contra derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas. 2006

Nivel 1: Primera Respuesta (Respuesta Inicial)

Los responsables de aplicar las medidas preventivas y las de primera respuesta son los conductores con el soporte inicial telefónico de los profesionales de la transportadora. Para ello deben aplicar los criterios de la protección de la vida, el medio ambiente y los bienes en su orden de prioridad.

En toda emergencia actúa el nivel de primera respuesta, el cual activa si se requiere los siguientes niveles de respuesta.

Cada vehículo cuenta con los siguientes elementos para atención de contingencias: Elementos de protección personal, botiquín de primeros auxilios, kit de contingencias, equipo de seguridad en carretera y sistemas de comunicación.

Los criterios para determinar la activación del nivel 1 de respuesta son:

- Derrame de volumen menor
- Incendio menor controlable (conato de incendio) por el primero en escena.
- Accidente vehicular que no impida la acción del conductor y no afecte la integridad del tanque.

Nivel 2: Segunda Respuesta (Respuesta de Apoyo)

El conductor o la primera persona que perciba el accidente activan el PDC mediante el llamado inicial a la central de tráfico de la transportadora.

Si la magnitud de la emergencia lo requiere, se activa el segundo nivel de respuesta mediante la intervención de las empresas de atención de emergencias en coordinación con los Concejos municipales para la gestión del riesgo.

Los criterios para determinar la activación del nivel 2 de respuesta son:

- Derrame de volumen intermedio
- Incendio menor no controlable por el primero en escena
- Accidente vehicular que impida la acción del conductor

Nivel 3: Tercera Respuesta (Respuesta Especializada)

Activación total instantánea del PNC – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR).

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Accidente con hidrocarburos y/o derivados cuyo volumen y severidad son mayores dentro de zona de cobertura de PDC Local y requiere la intervención de Concejos departamentales, distritales y/o municipales para la gestión del riesgo, constituyéndose potencialmente en un desastre.

El evento está totalmente fuera de control del área operativa local, y puede exceder la capacidad de sistemas locales y regionales de ayuda mutua. Todo el organigrama del PNC se pone en marcha, se instala un puesto de comando regional en la zona definida por el PNC según la localización del evento y se utiliza la estructura operativa de la empresa afectada, vigente hasta el momento, con asistencia del Comités Nacionales para la gestión del riesgo.

En caso que el sitio de ocurrencia del derrame se encuentre muy alejado de las bases de atención de contingencias o de la empresa responsable del derrame y sin importar el nivel de la emergencia, los Concejos territoriales para la gestión del riesgo pueden asumir el mando de las acciones inmediatas de control del derrame, mientras la empresa encargada se hace presente en el lugar de la emergencia.

2.1.5 Estructura organizacional

En Autotankes de Colombia S.A.S, el equipo coordinador para la implementación del plan de contingencias está organizado según lo establecido en el instructivo de administración de logística de la emergencia.

2.1.6 Financiamiento del plan de contingencias

Autotankes de Colombia S.A.S, dentro de su presupuesto anual tiene un rubro destinado al manejo de sus emergencias tanto a nivel preventivo como reactivo.

A *nivel preventivo* realiza las siguientes inversiones:

It.	Descripción	Frecuencia
1.	Disponibilidad de Bases de atención de contingencias y personal a nivel nacional.	Mensual
2.	Esquema preventivo de aseguramiento a través de los puntos físicos de control.	Mensual
3.	Esquema logístico de enturne para cargue y descargue de Carro tankes	Mensual
4.	Reposición de los elementos del kit de contingencias de los vehículos.	Según necesidad de reposición
5.	Capacitación en manejo de emergencias con hidrocarburos, control de incendios y primeros auxilios a todos sus conductores.	Anual
6.	Capacitación en sistema comando de incidentes y manejo de emergencias para sus cargos administrativos	Anual
7.	Costos asociados a la realización de simulacros en sus diferentes operaciones	Según programación
8.	Actualización de Plan Nacional de Contingencia	Anual

A *nivel reactivo*, dispone de recursos económicos suficientes para atender las emergencias que se presenten en su operación y asume los gastos:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

It.	Descripción	Frecuencia
1.	Pago de los servicios de atención y limpieza a sus empresas de apoyo (personal, alimentación, transporte, consumibles, alquiler de equipos, supervisión, etc.)	De acuerdo a evento
2.	Alquiler de maquinaria (Grúas, retroexcavadoras, pajaritas, camión tipo vector).	De acuerdo a evento
3.	Muestras en agua y suelo de conformidad con parámetros definidos por corporación ambiental de la jurisdicción donde ocurra el evento.	De acuerdo a evento
4.	Transporte y disposición final de material contaminado con hidrocarburos.	De acuerdo a evento
5.	Reconformación del terreno.	De acuerdo a evento
6.	Pago de indemnizaciones los a propietarios de los predios afectados por la contingencia.	De acuerdo a evento

Adicionalmente *Autotanques de Colombia S.A.S.*, cuenta con una serie de pólizas que respaldan y aseguran su operación:

Pólizas generales para la empresa

It.	Póliza	Monto - Cobertura
1	Póliza de responsabilidad civil extracontractual general exigida en el decreto 1609 de 2002, capítulo VIII "Seguros"	\$4.838.347.436= COP
2	Póliza de responsabilidad civil de hidrocarburos exigida en el decreto 4299 de 2005, Capítulo XI "Pólizas de Seguros", Artículo 31.	\$492.821.600= COP
3	Póliza colectiva de responsabilidad civil extracontractual para vehículos para cada unidad de transporte según la capacidad del mismo.	\$4.000.000.000= COP
4	Póliza de mercancías para transportadores terrestres	\$4.838.347.436= COP

2.1.7 Asignación de recursos

Autotanques de Colombia S.A.S, dispone de los siguientes recursos para el plan de contingencias:

2.1.8 Implementación formación y actualización del plan

2.

2.1.8.1 Implementación

La implementación del plan de contingencias se evidencia a través de la realización de cuatro actividades básicas:

- ✦ Capacitación y entrenamiento
- ✦ Socialización y divulgación
- ✦ Realización de simulacros
- ✦ Actualización del Plan de Contingencia

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017**, por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

3.

2.1.8.2 Capacitación y entrenamiento

El equipo Coordinador del plan de contingencias así como el equipo operativo recibirán capacitación en Sistema Comando de Incidentes en los niveles básico, intermedio y avanzado como se muestra en la tabla 11

Tabla 11. Programa de capacitación en Sistema Comando de Incidentes.

MODULO	DIRIGIDO A	INTENSIDAD
Curso Básico del SCI - Estructura de la organización, herramientas, facilidades, recursos, terminología y responsabilidades.	Personas que están llamadas a participar activamente en la atención de situaciones de emergencia, tanto de nivel administrativo como operativo y que requieren conocer sus responsabilidades claramente.	4
Principios y características del SCI		
Resumen del esquema de organización		
Facilidades en el sitio del incidente		
Recursos del SCI		
Responsabilidades comunes a todos	Personas a cargo del las funciones de comando, incluyendo Jefes de Sección, Funcionarios de Enlace, seguridad e Información Pública y Líderes de unidades ambientales.	4
Nivel Intermedio del SCI - Temas avanzados de organización de respuesta, métodos de planeación, aprovechamiento y administración de recursos.		
Organización de respuesta		
Organización de la estructura del incidente		
Administración de recursos	Gerente y Jefes a cargo del comando de emergencias de gran tamaño. Miembros de organizaciones externas con nivel de comandante de incidente que requieren actividades de coordinación de comando unificado	6
Planes de acción del incidente		
Nivel Avanzado del SCI - Desarrollo de esquemas avanzados de comando.		
Comando y Personal general		
Comando unificado		
Manejo de emergencias mayores	Comando de área	
Coordinación con entidades externas en comando unificado.		

El personal directamente involucrado en las labores de respuesta de las empresas de apoyo y los operadores de vehículo que actúan como primeros respondedores durante una emergencia debe recibir anualmente entrenamiento específico sobre sus responsabilidades dentro del plan de acuerdo al esquema de capacitación que se presenta en la tabla 12.

Tabla 12. Esquema de capacitación para brigadistas y operadores de vehículo

MODULO	DIRIGIDO A	INTENSIDAD
Modulo I Primeros Auxilios	Todos los miembros de la organización de respuesta, incluso a quienes no tengan participación activa en atención de emergencias.	2
Políticas de seguridad y salud en la empresa		
Valoración del escenario		
RCP		
Vendajes e inmovilizaciones.		

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0739

de **10 AGO 2017**

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Botiquín de Primeros Auxilios		
Módulo II Control de Incendios	Todos los miembros de la organización de respuesta, incluso a quienes no tengan participación activa en atención de emergencias.	2
Características del Fuego		
Triangulo del fuego		
Extintores		
Clases, cuidados y mantenimiento, practica con extintores		
Módulo III Plan de Emergencias	Todos los miembros de la organización de respuesta, incluso a quienes no tengan participación activa en atención de emergencias.	2
Definición de evacuación		
Proceso de evacuación		
Rutas, salidas, puntos de encuentro		
Sistemas de alarma		
Módulo IV Manejo Defensivo	Operadores de vehículo y coordinadores a cargo del desarrollo de la operación de transporte.	8
- Marco Legal		
- La responsabilidad personal y el manejo		
- Choques Evitables		
- La estrategia ¿Qué pasaría si...?		
- El entorno del manejo		
- Las condiciones del conductor: físicas y emocionales o		
- Las condiciones del vehículo y los mantenimientos de rutina		
- Sistemas de protección de los ocupantes		
- Condiciones de luz		
- Condiciones de la calzada		
- Factores de tráfico		
- Manejar en estado de intoxicación		
- El alcohol		
- Otras drogas incluso medicamentos de venta bajo receta		
- Conductor distraído		
- Conductor cansado		
- Conductor agresivo		
- Manejo agresivo		
- Las seis conductas más imprudentes del manejo		
- Técnicas para evitar choques		
- Reconocimiento del Peligro		

2.1.8.3 Divulgación del plan

Es importante que el plan de contingencias sea divulgado no sólo al personal operativo, sino a las autoridades locales, a los consejos municipales de gestión del riesgo y a la comunidad, con el fin de lograr respuestas colectivas, promover el compromiso de todos los actores en la respuesta a

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

emergencias, generar capacidad de respuesta propia, articular y coordinar el accionar del SNPAD, minimizar afectaciones sociales e incrementar la credibilidad y confianza pública de la empresa en el marco de las operaciones de transporte terrestre de hidrocarburos y sus derivados.

El proceso de divulgación del Plan de Contingencia puede ser realizado con la participación directa de los funcionarios responsables del Plan de Contingencia o a través de convenios con entidades externas, tales como contratistas especializados o universidades

El plan de contingencias será divulgado a las diferentes partes interesadas, utilizando los mecanismos que se relacionan continuación:

- Operadores de vehículo:
 - a. Inducción y re inducción
 - b. Proyección de videos del esquema de atención de emergencias
 - c. Entrega de manuales con los procedimientos operativos normalizados
 - d. Participación en simulacros como primeros respondedores.
- Autoridades ambientales:
 - a. Radicación del plan de contingencias para aprobación
 - b. Reuniones de socialización
- Autoridades municipales:
 - a. Reuniones de socialización
 - b. Talleres
 - c. Invitación a simulacros
- Comunidad:
 - a. Reuniones de socialización con el apoyo del área social de la Generadora de la carga.
 - b. Talleres

En las divulgaciones del plan de contingencias se tratarían los siguientes temas:

- Análisis de riesgos
- Organización de respuesta para emergencias
- Niveles de activación
- Sistemas de comunicación
- Coordinación con entidades externas
- Mecanismos de ayuda mutua
- Equipos disponibles

2.1.8.4 Simulacros

Un simulacro es una serie de acciones y eventos programados y preparados para representar cualquier tipo de emergencia que tenga potencial de ocurrir en el desarrollo de las operaciones de transporte de hidrocarburos y sus derivados.

La realización de simulacros permite evaluar la capacidad de respuesta no sólo de la Empresa, sino de todas las entidades de apoyo encargadas de atender una emergencia real a nivel local o regional,

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

en ausencia de situaciones reales de emergencia, así mismo permite comparar los procedimientos establecidos en el Plan frente a la real actuación de respuesta simulada.

Según el tipo los simulacros se pueden clasificar en:

- Simulacros de escritorio:

Corresponden a ejercicios de escritorio, en donde no se realiza movilización de recursos. Su objetivo general apunta a evaluar los procesos de activación y comunicaciones, así como medir la habilidad para la toma de decisiones. Normalmente este tipo de ejercicios está dirigido a los cargos del Personal de Comando, a través del planteamiento de una situación hipotética sobre la cual es necesario elaborar un Plan de Acción de Incidente.

- Simulacros de campo:

Son ejercicios de entrenamiento en los que, además de ejercitar la toma de decisiones, se mide la capacidad de reacción física ante un evento, mediante la movilización de recursos y la activación total o parcial del Plan de Contingencia. Los simulacros también permiten evaluar fortalezas en el control de emergencias, así como identificar oportunidades de mejoramiento en la atención misma de eventos seleccionados con base en el análisis de riesgos del PDC.

Según el alcance, los simulacros pueden ser:

- Simulacros parciales:

Son los que se organizan para probar alguna parte o partes del PDC. Por ejemplo, pueden evaluarse las líneas de activación, evaluar la capacidad de respuesta de la brigada de emergencia, tomar tiempos de respuesta, entre otros.

- Simulacros generales:

Son los que se realizan para probar todo el PDC, desde el proceso de activación y reporte de emergencia, hasta el desempeño de comunicaciones, comportamiento del esquema de organización, mecanismos de comunicación, evacuación, etc. Este tipo de simulacros requieren un mayor nivel de preparación y organización.

Según el esquema de aviso, los simulacros se clasifican en:

- Simulacros avisados:

Su objetivo es familiarizar al personal con los elementos que se quieren ejercitar del PDC, tales como rutas de evacuación, mecanismos de comunicación, estructuras de organización etc. Son los ejercicios más comunes porque facilitan e incentivan procesos de estudio de roles y responsabilidades, lo que mejora la capacidad de respuesta.

- Simulacros sorpresivos:

En estos simulacros los empleados no son informados del objetivo del simulacro, ni de la fecha de realización. Se recomiendan sólo cuando se hayan realizado varios simulacros avisados y las condiciones de seguridad para el personal estén garantizadas. El nivel de información es sólo para personas claves dentro de la empresa. En estos simulacros se mide la efectividad y velocidad de la respuesta, dado que es más cercano a una situación real de emergencia.

Según el personal u organismos participantes se clasifican en:

- Tipo I

Simulacros con intervención del personal y recursos de la empresa, conductores, personal administrativo y operativo propio.

- Tipo II

Simulacros con intervención del personal y recursos de la empresa, así como de organismos de atención regionales.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

- Tipo III

Simulacros con intervención del personal y recursos de la empresa, así como de organismos de atención regionales y nacionales.

Las emergencias que pueden simularse son:

- Volcamiento o colisión con derrame de hidrocarburo en suelo
- Volcamiento o colisión con derrame de hidrocarburo en cuerpo de agua
- Volcamiento o colisión con derrame de hidrocarburo y lesión al operador
- Volcamiento con derrame de hidrocarburo e incendio

Con el fin de ejercitar el esquema de organización de atención de emergencias se realizaran 2 simulacros en el año en diferentes tramos de la vía, en donde se evaluara principalmente:

- Activación del Plan de Contingencia (PDC)
- Reacción ante la emergencia
- Reacción de los diferentes departamentos o áreas involucradas
- Efectividad de comunicación (medios, recepción, confiabilidad, objetividad)
- Definición y asignación de roles y responsabilidades.
- Administración, y aseguramiento integral de área.
- Coordinación de estrategias (informativa, operativa)
- Asignación y coordinación de recursos (personas, financieros, tecnológicos, logísticos y seguridad)
- Evaluación de riesgos, divulgación y aplicación.
- Señalización y distribución de áreas (puntos de control, patio de maniobras, logística, administración de emergencia, prohibitivas, preventivas e informativas)
- Conocimiento en administración y operación de equipos y accesorios
- Repuesta administración de emergencia
- Respuesta operativa de la emergencia
- Orden y aseo
- Elementos de soporte y logística

2.1.8.5. Actualización del plan

El plan de contingencias será revisado anualmente y se actualizara en los siguientes casos:

- Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
- Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan
- Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas
- Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.
- Modificación considerable de los corredores viales.
- Por su naturaleza el plan informático será actualizado por lo menos una vez al año.

2.1.9. Programa de reposición y mantenimiento de dotaciones

Las bases de atención de contingencias de las empresas de apoyo cuentan con una cantidad suficiente de elementos estandarizada que les permiten atender las emergencias que se presenten en su área de cobertura.

Mensualmente el responsable de la base de atención de contingencias realiza una inspección de todos los elementos de la misma, en caso de deterioro o faltantes, realiza la requisición de

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander.

materiales a la oficina principal de la empresa de apoyo, la cual remite los elementos en 2 días hábiles.

De igual forma por parte de Autotanques de Colombia S.A.S, se realizan inspecciones a todas las bases de atención a contingencias cada tres meses y se realizan auditorias semestralmente, con el objetivo mantener la operatividad de cada base.

Cuando una base es activada para atender un evento, de acuerdo el nivel de la emergencia se realiza una proyección de los elementos que más se van a consumir y en qué cantidad y el responsable de la base realiza la solicitud de faltantes a la oficina central de la empresa de apoyo, la cual remite los elementos el mismo día. De igual forma la empresa de apoyo lleva el control de los elementos consumidos diariamente con el fin de realizar las respectivas requisiciones.

La empresa de apoyo en su esquema de gestión garantiza que aun cuando se esté atendiendo una emergencia, la base debe contar con todos los elementos en las cantidades establecidas y permanezca operativa en caso de presentarse emergencias simultáneas.

Por otra parte Autotanques de Colombia S.A.S, para garantizar el buen estado y la disponibilidad de los kit de contingencias de los vehículos, realiza inspecciones permanentemente y realiza la reposición de los elementos gastados o en mal estado.

2.1.10. Política de alerta e información

Dependiendo del tipo de contingencia y de acuerdo a los protocolos de comunicación de emergencias desarrollados, se establece que el reporte de los incidentes a las autoridades municipales y a la comunidad se realizara como se establece en la tabla 13.

Tabla 13. Política de alerta e información

TIPO DE INCIDENTE	ORGANISMO A INFORMAR
Accidente vehicular simple	Policía de carreteras
Accidente vehicular con cierre de vía	Policía de carreteras
Accidente vehicular con lesionados	Policía de carreteras - Ambulancia
Accidente vehicular / volcamiento con derrame de producto en suelo	Policía de carreteras - Proveedor de atención de contingencias - Propietario del predio afectado - Alcaldía - Servicios seccionales de salud - Corporación Autónoma - Operadora
Accidente vehicular / volcamiento con derrame de producto en agua	Policía de carreteras - Proveedor de atención de contingencias - Alcaldía - Servicios seccionales de salud - Corporación Autónoma - Comunidad en inmediaciones del cuerpo hídrico afectado - Operadora
Accidente vehicular / volcamiento con derrame de producto y posibilidad de incendio o explosión	Policía de carreteras - Proveedor de atención de contingencias - Alcaldía - Servicios seccionales de salud - Corporación Autónoma - Bomberos - Comunidad en inmediaciones del cuerpo hídrico afectado - Operadora

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **Diego Andres Pinto Santander**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander.

Nota: Los organismos relacionados anteriormente y a quienes se les informa cada tipo de incidente establecen dentro de su flujo de información, la pertinencia o no de comunicar a la comunidad y la necesidad de interrumpir servicios o recursos de acuerdo al plan de acción establecido por cada uno.

3. PLAN INFORMATICO

3.1 PANORAMA DE RIESGOS

3.1.1. Descripción general de la operación

3.1.1.1. Rutas a cubrir

Las rutas utilizadas en la operación atraviesan 11 departamentos y pasa por 85 municipios del país, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Casanare: Paz de Ariporo, Pore, San Luis de Palenque, Trinidad, Nunchía, Orocué, Yopal, Aguazul, Maní, Tauramena, Monterrey, Sabanalarga, Villanueva
- ✓ Meta: Barranca de Upia, Restrepo, Cumaral, Villavicencio, Acacias, Guamal, Castilla la Nueva,
- ✓ Cundinamarca: Paratebuena, Guayabetal, Quetame, Cáqueza, Une, Chipaque, Bogotá, Mosquera, Madrid, Facatativa, Albán, Sasaima, Villeta, Guaduas, Puerto Salgar, Soacha, Sibaté. Granada, Silvania, Fusagasuga, Nilo, Ricaurte
- ✓ Tolima: Honda, Melgar, Suarez, Flandes, Espinal, Coello, Ibagué, Alvarado, Venadillo, Lérica, Armero Guayabal, Mariquita, Honda
- ✓ Caldas: La Dorada
- ✓ Boyacá: Puerto Boyacá
- ✓ Santander: Bolívar, Cimitarra, Puerto Parra, Simacota, Barracabermeja, Sabana de Torres, Rionegro.
- ✓ Norte de Santander: La Esperanza, San Alberto, Rio de Oro
- ✓ Cesar: San Martín, Aguachica, La Gloria, Pelaya, Pailitas, Curumaní, Chiriguana, El Paso, Bosconia, El Copey, Algarrobo.
- ✓ Magdalena: Fundación, Aracataca, Zona Bananera, Ciénaga, Pueblo Viejo, Sitio Nuevo
- ✓ Atlántico: Barranquilla, Baranoa

Las Rutas nacional utilizadas en la operación son las siguientes:

- Tramo 1: Puerto Gaitán – Villavicencio (Ruta Nacional 40)
- Tramo 2: Villavicencio – Yopal (Ruta Nacional 65 la Marginal de la Selva)
- Tramo 3: Castilla la Nueva – Villavicencio (Ruta Nacional 65A)
- Tramo 4: Villavicencio Bogotá (Ruta Nacional 40)
- Tramo 5: Bogotá – Honda (Ruta Nacional 50)
- Tramo 6: Bogotá – Ibagué (Ruta Nacional 40)
- Tramo 7: Ibagué – Honda (Ruta Nacional 43)
- Tramo 8: Honda – Ciénaga (Ruta Nacional 45 Troncal del Magdalena Medio ó Ruta del Sol)
- Tramo 6: Ciénaga – Barranquilla (Ruta Nacional 90).

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander.

3.1.1.2. Descripción de vehículos

Las características de los vehículos utilizados para el transporte de hidrocarburos, derivados y líquidos en general se describen en la tabla 14.

Tabla 14. Características de los vehículos utilizados en la operación

TIPO	TRACTO CAMIÓN CISTERNA	DOBLE TROQUE
Peso cargado	3S2 - 48 Toneladas 3S3 - 52 Toneladas	28 Toneladas
Tipo de tanque	Cilíndricos y elípticos Lamina negra y acerados 3 compartimientos	Elípticos Lamina negra y acerados 3 compartimientos
Capacidad del tanque	3S2 - 220 Barriles 3S3 - 240 Barriles	150 Barriles
Sistema de descargue	Válvula de 4" de bola y de cheque	Válvula de 3" de bola y de cheque
Rotulación	Los vehículos se encuentran rotulados de acuerdo a la NTC1692 – 2012 <ul style="list-style-type: none"> ➤ Rótulos colocados en las paredes externas de las unidades de transporte, corresponde al riesgo principal de la carga, con dimensiones de 250 mm x 250 mm y llevan el numero de la clase o división de la mercancía peligrosa que se transporta. ➤ Llevan un número ONU en cifras negras de 65 mm, en una placa rectangular color anaranjado de 120 mm de altura y 300 mm de ancho con un borde negro de 10 mm ubicada en la parte inferior o lateral de cada rótulo. 	
Equipos de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema satelital de orbita alta que garantiza cobertura total a nivel nacional e internacional y comunicación inmediata en tiempo real, mediante computador abordo instalado en cada vehículo. ➤ Teléfono celular con plan ilimitado. 	
Equipos de emergencia	Kit de contingencias, 2 extintores, 1 botiquín de primeros auxilios	

Los vehículos propios de Autotankes de Colombia S.A.S., tienen la siguiente imagen corporativa:



3.1.2. Condiciones inseguras y factores de riesgo de la vía

En la actividad de transporte terrestre de hidrocarburos a lo largo de las vías nacionales tanto principales, como secundarias y terciarias, encontramos una serie de condiciones que pueden influir en la ocurrencia de emergencias, como:

- Túneles
- Puentes
- Hundimientos

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander.

- ✦ Ausencia de peralte
- ✦ Reductores de velocidad
- ✦ Carpeta asfáltica en mal estado
- ✦ Zonas de inestabilidad geológica
- ✦ Curvas peligrosas
- ✦ Curvas sucesivas
- ✦ Ascensos y descensos peligrosos
- ✦ Abismos
- ✦ Diseño de la vía
- ✦ Reducción de visibilidad
- ✦ Iluminación deficiente
- ✦ Obras en la vía
- ✦ Terraplén inestable
- ✦ Cabezotes de alcantarilla

Adicionalmente otras condiciones que pueden presentar riesgos para la operación son:

- ✦ Semovientes en la vía
- ✦ Peatones en la vía
- ✦ Ciclistas y motociclistas en la vía

En la “Matriz de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos” presentada en el **Plan de contingencias**, se encuentran identificados por kilometraje y coordenadas geográficas los puntos críticos de cada una de las rutas utilizadas y se realiza la evaluación de los riesgos.

3.1.3. Condiciones inseguras y factores de riesgo de la operación

El transporte terrestre de hidrocarburos puede presentar las siguientes amenazas en la vía:

- Colisión
- Atropellamiento
- Volcamiento con derrame
- Incendio
- Explosión
- Fugas de producto y/o fluidos del vehículo sobre la vía

En la “Matriz de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos” presentada en el **Plan de contingencias**, se realiza la evaluación de las amenazas y la vulnerabilidad y se determina el nivel de riesgo en cada uno de los puntos críticos de las rutas utilizadas.

3.1.4. Factores de riesgo asociados al producto transportado

Los productos transportados que son catalogados como líquidos inflamables presenta lo siguientes peligros potenciales:

- Incendio o explosión
 - ✓ Se puede incendiar fácilmente por calor, chispas o llamas
 - ✓ Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire
 - ✓ Los vapores pueden viajar a una fuente de encendido y regresar en llamas
 - ✓ La mayoría de los vapores son más pesados que el aire, estos se dispersan a lo largo del suelo y se juntan en las áreas más bajas o confinadas
 - ✓ Peligro de explosión de vapor

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander.

- ✓ Las fugas de producto cayendo a las alcantarillas pueden crear incendio o peligro de explosión
 - ✓ Los contenedores pueden explotar cuando se calientan
 - ✓ El producto se transporta a altas temperaturas
 - A la salud:
 - ✓ La inhalación o el contacto del producto puede irritar o quemar la piel y los ojos
 - ✓ El fuego puede producir gases irritantes, corrosivos y tóxicos
 - ✓ Los vapores pueden causar mareos o sofocación
 - ✓ Las fugas resultantes del control de incendios puede causar contaminación
- La información mencionando anteriormente se encuentra especificada en la tarjeta de emergencia de cada tipo de producto las cuales se presentan en el **Plan de contingencias**.

3.1.5. Elementos vulnerables del entorno

En los diferentes corredores viales se han identificado una serie de elementos vulnerables que pueden ser afectados en caso de presentarse una emergencia durante a movilización de nuestros vehículos, entre los cuales se encuentran:

- ✦ Cuerpos de agua: Mar, ríos, quebradas, lagunas, humedales, esteros, morichal, ciénaga, manglar
- ✦ Centros poblados: Ciudad, municipio, vereda, caserío
- ✦ Zonas agrícolas: Cultivos, canales de riego
- ✦ Zonas ganaderas
- ✦ Áreas naturales protegidas: Parques nacionales naturales y santuarios de flora y fauna.
- ✦ Comunidades especiales: Comunidades indígenas y afro descendientes
- ✦ Infraestructura y equipamientos: Bocatomas, torres de energía

En la “Matriz de identificación de puntos críticos y evaluación de riesgos” presentada en el **Plan de contingencias**, se identifican los diferentes elementos vulnerables del entorno evaluando el nivel de riesgo y determinando las posibles consecuencias.

3.1.6. Condiciones ambientales del área de influencia

La caracterización físico-biótica donde se describen las condiciones y características ambientales se describen en el **PDC**.

3.1.6.1. Condiciones climáticas

3.1.6.1.1. Distribución temporal de lluvias

Región Caribe

En la mayor parte del norte y centro de la Región se observa un comportamiento bimodal. El periodo que registran menor cantidad de eventos lluviosos es el correspondiente a los meses de diciembre a abril en cada uno de los cuales llueve menos de 4 días; a mediados de año, durante el mes de julio, igualmente se observa una disminución de la frecuencia aunque menos pronunciada que a principios de año con valores entre 5 y 10 días lluviosos durante el mes. Los periodos con mayor cantidad de días con lluvia son los meses de mayo y junio durante el primer semestre y agosto a noviembre durante el segundo, con un máximo destacado en octubre, mes en el cual se registran alrededor de 15 días lluviosos.

La mayor parte del centro de la región, correspondiente a los departamentos de Atlántico, Magdalena, norte de Sucre, Cesar y Córdoba, presenta valores de 50 a 100 días con lluvia, mientras

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

que sobre la parte sur de estos mismos departamentos, se registran entre 100 y 150 días con lluvia al año.

3.1.6.1.2 Distribución de temperatura

Región Caribe

Las mayores valores de temperatura media del aire, entre 28 y 32 °C, se presentan en la alta y media Guajira, en la parte central del Cesar y Bolívar y en el sur de los departamentos de Magdalena, Atlántico y Sucre. En el resto de la región, exceptuando la Sierra Nevada de Santa Marta y sus alrededores, las temperaturas medias oscilan entre los 24 y los 28 °C.

La temperatura del aire presenta un comportamiento bastante uniforme a lo largo del año sobre el Valle del Cesar, con variaciones de 2°C, en promedio, entre los meses más cálidos y los más fríos, siendo los más cálidos los de finales y a principios del año.

3.1.6.1.2. Distribución espacio temporal de la velocidad del viento

La velocidad del viento es un parámetro muy variable, tanto en el tiempo como en el espacio. Las velocidades son muy variables durante el transcurso del día y el patrón de comportamiento diario va cambiando durante el año. A pesar de esta gran variabilidad, los promedios anuales multianuales atenúan la influencia de los altos valores. La velocidad media anual multianual varía en el Colombia entre 0 y unos 20 kilómetros por hora, en términos generales, siendo mayor en las zonas costeras del norte del país, que alcanzan a recibir plenamente la influencia de los vientos Alisios del noreste durante el invierno boreal, cuando la ZCIT alcanza su posición más meridional. En gran escala, la velocidad media anual en superficie alcanza en general, valores inferiores a los 15 kilómetros por hora.

El viento es muy sensible a las condiciones locales, por lo cual no es extraño que la variabilidad estacional del viento no presente un patrón espacial bien definido. La presencia de los vientos más intensos en las distintas regiones del país, habitualmente no se registran en los mismos meses del año. En el norte del país, por ejemplo, los más fuertes en promedio suelen registrarse durante el primer trimestre, mientras que en la región Andina, y de manera especial en su sector oriental, lo más habitual es observarlos entre julio y agosto.

3.1.6.2. Condiciones hidrobiológicas

Las vertientes hidrográficas son grandes unidades que agrupan los sistemas de drenajes (ríos), que vierten sus aguas en un mismo destino, el cual puede ser un océano, el mar, un lago o un río. El relieve hace que los ríos de Colombia corran en distintas direcciones: unos hacia el Pacífico, otros hacia el Caribe y algunos pocos hacia el golfo de Maracaibo, en Venezuela. Los ríos más largos corren por las llanuras orientales hasta desaguar en el Orinoco y en el Amazonas.

Esta distribución permite distinguir en Colombia cinco grandes vertientes: el mar Caribe, el océano Pacífico, el río Amazonas, el río Orinoco y la vertiente del Catatumbo. Cada una de estas vertientes tiene características propias en cuanto a área, dirección en la cual drenan sus aguas, clima, vegetación, longitud y caudal de los ríos que la forman.

Vertiente del Caribe

Es la vertiente más importante del país, especialmente desde el punto de vista económico ya que alrededor de sus ríos se ha estructurado un complejo intercambio entre las regiones que recorre. La vertiente del Caribe es alimentada por las tres cordilleras Andinas, recogiendo los ríos que recorren de sur a norte, los grandes valles interandinos y vierten sus aguas en el mar Caribe o de las Antillas. Esta vertiente cuenta con una extensión de 363.878 km cuadrados, siendo su principal río el Magdalena, cuyos afluentes son los ríos Cauca, Cesar, San Jorge, Carare, Sogamoso, Lebrija,

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Saldaña, Bogotá, Negro, Sumapaz, Guarinó, Lagunilla, La Miel, Magdalena y Nus. Otros ríos como el Atrato, Chicamocha, San Jorge, Sinú y el Cesar también drenan este sector, son de escasa longitud y por lo general transcurren por zonas de alta pluviosidad que los hacen bastante caudalosos y generan ocasionalmente inundaciones en las amplias llanuras caribeñas.

3.1.6.3. Condiciones geológicas

Región Caribe

Pese a que se trata de una planicie, se presentan algunas diferencias en sus paisajes que originan diversos tipos de suelos. En la Península de la Guajira se encuentran suelos de clima seco, superficiales y afectados por la presencia de sales. En las partes bajas de los valles de los ríos hay suelos influenciados por inundaciones permanentes. En las partes altas de los valles de los ríos los suelos son fértiles y bien drenados. Cerca de los ríos San Jorge, Magdalena y Cesar los suelos son de baja productividad debido al bajo contenido de nutrientes y de la presencia de sales. En algunos sectores del departamento del Atlántico los suelos son arenosos y con fertilidad deficiente y en los sectores cercanos a las playas y algunas zonas del centro los suelos son salinos.

3.1.7. Capacidad de respuesta

De acuerdo al volumen derramado se han definido los niveles de la emergencia y la capacidad de respuesta de Autotanques de Colombia S.A.S, como se muestra en la tabla 15.

Tabla 15. Capacidad de respuesta de Autotanques de Colombia S.A.S.

NIVEL DE LA EMERGENCIA	DERRAME EN SUELO (BARRILES)	DERRAME EN AGUA	CAPACIDAD DE RESPUESTA	ENTES INVOLUCRADOS
MENOR	Menor a 5 Bls	Menor a 2,5 Bls	Propia	Empresa Transportadora
MEDIANO	(5,1 - 71) Bls	(2,5 - 50) Bls	Contratada apoyo mutuo	Empresa Transportadora Proveedor de atención de contingencias
MAYOR	Mayor a 72 Bls	Mayor a 51 Bls	Contratada apoyo mutuo	Empresa Transportadora Proveedor de atención de contingencias Comités locales para la gestión del riesgo,

3.1.8. Directorio e inventario de centros logísticos

3.1.8.1. Directorio telefónico principal de Autotanques de Colombia S.A.S.

Directorio Telefonico Principal Autotanques de Colombia S.A.S.	
Central Trafico 24 Horas	3132204967
Jefe de Seguridad	3212138628
Auxiliar de seguridad	3132204961
oficina de seguridad	7-6359444 ext 115
Director HSEQ	3115631216
Profesional HSE	3115660781
HSE villavicencio	3102807207
Jefe Logistica	3102118401
Auxiliar Logistica	3102808776
Profesional Logistico	3115651730

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander.

3.1.8.2. Bases de atención de contingencias de SOS Contingencias

CENTRAL DE EMERGENCIAS		central.trafico@soscontingencias.com.co	3186952818
TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	CELULAR
Base Tipo 1	Aguachica	CALLE 10 No 32-38	{318} 7354411
Base Tipo 1	Villanueva	Cra. 9 No. 4 - 17 Villa Nueva, Casanare	{316} 740-7353
Base Tipo 1	Bogotá Norte	Calle 196 No. 19 A - 36	{316} 692-1413
Base Tipo 1	Bosconia	Cra. 23 No. 22 - 84 Barrio El Carmen	{316} 833-0566
Base Tipo 1	Chipaque	Calle 4 No 5 - 72 Local 2 Chipaque Centro	{318} 305-9642
Base Tipo 1	Barranquilla	Cll 25 # 17 - 51 Apt 2 Barrio el Carnero	{317} 423-5653
Base Tipo 1	Pitalito	Cra. 5 Este No. 3F 25 Sur	{316} 834-5909 {313} 288-7799
Base Tipo 1	Alban	Cra 1 # 2 - 24 Barrio la Esmeralda	{315} 491-9716
Base Tipo 1	Guaduas	Transversal 1 No. 1 - 29 Barrio Vallado	{316} 834-5909
Base Tipo 1	Ibagué	Manzana 30 Casa 1 - Ciudadela Comfenalco	{317} 640-2973
Base Tipo 1	Monterrey	Cra 12 No. 14 - 26	{317} 514-0833
Base Tipo 1	Paz De Ariporo	Calle 11 Cra. 17 Barrio Porvenir Arauca	{316} 468-3366
Base Tipo 1	Servita	KM. 86+600 VIA AMNTIGUA BTA - V/CIO.	{317} 432-2504
Base Tipo 1	Gigante	Cra 3A No 17 - 16	{316} 74385406
Base Tipo 1	Puerto Boyacá	Cra.7 B No. 25 - 92 Villa del Sol	{317} 660-9561
Base Tipo 1	Puerto Gaitán	Km. 109 vía Puerto López- Puerto Gaitán vía principal	{316} 834-8895
Base Tipo 1	Mani	Cll 12 # 6 - 15	{315} 4670138
Base Tipo 1	Yopal	Cra. 22 No. 5 - 108	{317} 510-8135

3.1.8.3. Contenido de las bases de SOS Contingencias

Cada una de las bases de SOS Contingencias cuenta con los siguientes elementos:

HERRAMIENTAS	CANT
Alicate de 8"	1
Almajenas de 18 Libras	1
Azadón Curvo de 3 Lb Herragro	6
Barra de 18 Lb con Punta y Pala Herragro	2
Barretón de 3 Lb Sin Cabo	4
Bastón Luminoso Palettero	2
Bateas Metálicas	1
Cable Encauchetado Monofásico X 20 m	2
Cables de Ignición	1
Caja de Herramientas Metálica 50 X 19	1
Canecas de 55 Galones Plásticas	5

HERRAMIENTAS	CANT
Limas Juego de 4 Piezas	1
Llave 17-19 Llave 12-14 Llave 8-10	1
Llave de Cadena de 0 a 2"1/2 para Tubo 24"	1
Llave de Expansión 12"	1
Machete 20" Sin Funda	10
Manguera Succión Combustible de 3" X 10 m	1
Manguera Succión Combustible de 3" X 6 m	2
Marco para Segueta Graduable	1
Martillo Bellota	1
Martillo de Caucho	1
Medias Canecas	1

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Carretilla Buggy Platón Plástico	1
Cepillo Nylon Tipo Edis	6
Decámetro Fibra 10 Mts	1
Destornillador de Estrella 1/4 X 4	1
Destornillador de Pala 5/ 16x6"	1
Grata Alambre Acero 4 X 11	6
Hacha de 4 Lb Redondo Herragro	4
Hombre Solo de 10"	1
Hoyador o Pala Draga Herragro	2
Juego de Llaves Fijas de 5 / 16 a 1"	1
Kit Puesta a Tierra	1

Pala Plástica Antichispa	10
Pala Punta Cuadrada N.2 con cabo	10
Pala Punta Redonda N.2 con cabo	10
Palin con Cabo Herragro	10
Pica Antichispa	4
Pizones Metálicos	1
Porro Antichispa	1
Raquetas Desnatadoras	8
Rastrillos	10
Varilla Polo a Tierra Coper 1/2 con conector	2
Zapapica Forjada de 5 Lb Jaguar con cabo	1

ACCESORIOS	CANT
Abrazadera de 3"	6
Acople de 4" a 3"	1
Acople Rápido de 2" a 3"	1
Cheque o Granada para Succión 3"	1
Codo Pvc 90 Sanitario de 1 1/2"	10
Codo Pvc 90 Sanitario de 2"	10
Codo Pvc 90 Sanitario de 3"	10
Codo Pvc 90 Sanitario de 4"	10
Codo Pvc 90 Sanitario de 6"	10
Colombina Señalización Vial	10
Escritorio	1
Polines de Madera de 50 X 20	2
Reducción de 2 a 3	1
Reducción de 4 a 3	1
Registro de Bola PVC Liso 3"	4
Registro de Bola PVC Liso 4"	1
Sillas	1
Tablero Borrable	1
Tapón Hembra de 3"	2
Tapón Macho de 3"	2
Tubo PVC Extremo Liso de 1 1/2"	4
Tubo PVC Extremo Liso de 2"	4
Tubo PVC Extremo Liso de 3"	4
Tubo PVC Extremo Liso de 4"	4

EQUIPOS	CANT
Aspersor 1 2	1
Barreras de Contención (Meko) 18" X 50 Pies	2
Base Refrigerante para Portátil	1
Cámara Fotográfica Digital	1
Camioneta 4x4	1
Banner de instalaciones (PC, ACV, HI, B, E)	1
Celular con Minutos o Moviltalk	1
Computador PC	1
Computador Portátil	1
Computador Portátil Mini	1
Equipo Miltidetector de Gases -BX616 Portable	1
FAST TANK de 2000 GL	1
FAST TANK de 3000 GL	2
Gato Mecánico	2
Generador 5 KW Motor DIESEL	1
GPS	1
Impresora	1
Internet Inalámbrico	1
Luminarias de 400w	2
Motobomba Centrifuga Motor DIESEL	1
Motobomba de Alta Presión 2"	1
Radios de Comunicación Radio Frecuencia UHF	2
UPS	1

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

0739

de 10 AGO 2017

Continuación Resolución No 0739 de 10 AGO 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Tubo PVC Extremo Liso de 6"	4
Unión Macho de 3" Aluminio	1

CONSUMIBLES	CANT
Absorbente Biodegradable Peat Sorb	8
Aserrín de Madera por Bullo	10
Baldes de Construcción	10
Barrera Absorbente 5" X 10"	16
Barrera Absorbente 8" X 10"	8
Bolsas Plásticas Rojas	2000
Cinta Aislante	4
Cinta para Señalización de 500 Mt	2
Cinta Teflón	4
Dispersante PETROCLENEAR X 5 GLS	8
Dispersante ULTRA GRIP X 5 GLS	8
Estopa Peinada Larga por Kilo	10
Lonas En Polipropileno	2000
Metro Manila Polipropileno X 1/2" X 200mt	200
Rollo Plástico por Kilo	50
Rollo Tela Oleofílica	2

SEGURIDAD	CANT
Botiquín de Primeros Auxilios	1
Camilla Rígida Madera	1
Cono Vial de 90 Cm Nacional	10
Equipo de Señalización SCI	1
Extintores de 30 Libras Multipropósito	2
Linterna Anti explosión	10
Linterna Manos Libres	10
Linterna Recargable	1
Paletas de Señalización Pare-Siga	2
Pitos	10

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	CANT
Anteojos Monolente Claro - Oscuro	20
Arnés Cruzado Multipropósito	1
Bota Workman Safety con Puntera Acero	20
Careta En Acetato 1 1	1
Cartucho para Respirador	20
Casco con Barbuquejo	21
Chaleco Reflectivo	10
Chalecos Salvavidas	3
Guante Caucho Negro Cal 35	12
Guante Hidrocarburos	20
Guante Solvex En Nitrilo 13"	12
Guante Vaqueta Reforzado	12
Mascarilla Desechable Sencilla Nacional	150
Overol Impermeable 2 Piezas	20
Overol Tipo Fontanero	12
Overol Tipo Piloto Brigadista	20
Overol Tyvek Enterizo	20
Respirador Media Cara	10
Tapa Oídos	20

3.1.8.4. Patrullas viales de SOS Contingencias

SOS Contingencias cuenta con 3 patrullas viales que cubren los siguientes corredores viales:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

PATRULLAS VIALES	RUTA	FUNCIONARIO ENCARGADO	NUMERO DE CONTACTO
1	BOGOTA -VILLAVICENCIO - RUBIALES	FABIO PUENTES WILMAR GONZALEZ	3183678494
2	VILLAVICENCIO -YOPAL	GILBERTH CARDONA JUAN OROZCO	3183678487
3	BOGOTA-IBAGUE-PAILITAS	FERNEY CASTRO FERLEY ARIZA	3157005703

Las patrullas viales están dotadas de los siguientes elementos:

CONTENIDO	CANT
Absorbente biodegradable BIOSORB X 10 LB	10
Alicate de 8" Stanley	1
Arnés cruzado multipropósito	1
Baldes de construcción	10
Barrera absorbente 5" x 10"	3
Bastón luminoso palettero	2
Bolsas Plásticas Rojas	100
Botiquín de primeros auxilios	1
Caja de herramientas metálica	1
Calibrador de profundidad	1
Cargador aa-aaa-nueve voltios	1
Carpa 3*3	1
Cartucho para respirador 18000 arseg	5
Cepillo Nylon tipo Edis	5
Cinta aislante	1
Cinta para señalización de 500 Mt	1
Cono vial de 90 cm Nacional	8
Destornillador de estrella 1/4 x 4"	1
Destornillador de pala 5/ 16x6"	1
Dispersante PETROCLENEAR X 5 GLS	2
Equipo Alcohosensor CDP 8000	1

CONTENIDO	CANT
Eslinga	1
Estopa peinada larga por kilo	10
Extintores de 30 libras multipropósito	6
Flechar luminoso para cono vial	1
Hombre solo de 10"	1
Juego de llaves fijas de 5 / 16 a 1" Stanley	1
Libro de minuta	1
Linterna recargable tipo led	1
Llave de expansión 12" Stanley	1
Lonas en Polipropileno	100
Machete 20" sin funda	2
Martillo de caucho	2
Pala plástica antichispa	3
Paletas de señalización pare-siga	2
Pica antichispa	3
Pilas recargables aaa x seis	6
Pilas recargables cuadradas 9 voltios x 2	2
Pistola temperatura	1
Pitos	10
Respirador 18000 Arseg	5
Rollo tela Oleofilica	1

3.1.8.5 Unidad ambiental de SOS Contingencias

SOS Contingencias cuenta con la unidad ambiental dotada de los siguientes elementos:



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

REFERENCIA	CANTIDAD
ABSORBENTE BIODEGRADABLE PEAT SORB	24
ACOPLE RAPIDO MACHO 2"	9
ACOPLE REDUCTOR DE 4 a 3" ALUMINIO	12
ALICATE 8" STANLEY	6
ANTEOJOS MONOLENTE (OSCURO)	2
ARNES CRUZADO ARSEG REF: 90597	4
AZADON CURVO 3 LB	24
BALDES CONSTRUCCION	24
BARRA 1B LB	24
BARRERAS ABSORBENTE 5x10	24
BARRERAS MECO 18" X 90 PIES	18
BARRERAS OLEOFILICAS 5X10	24
BASTON LUMINOSO	4
BOLSA POLIPROPILENO ROJA	55
BOMBA: 81805G	2
BOMBA: 875F	2
BOTAS WORKMAN PUNTA ACERO	4
BOTE CAPIDAD 4 PERSONAS	10
BOTIQUIN 19 ELEMENTOS	1
CABLE ENCAUCHETADO 3X10	1
CAJA DE HERRAMIENTA ROJA	1
CAMILLA RIGIDA CON CUELLO	1
CANECA 55 GALONES CON BOMBA DE SUCCION	1
CARETA CON FRONTAL EN ACETATO	2
CARTUCHO RESPIRADOR 18003 ARSEG	2
CASCO GRIS CON BARBUQUEJO	1
CEPILLO NYLON TIPO EDIS	1
CHALECO REFLECTIVO	1
CHALECOS SALVAVIDAS	1
CINTA SEÑALIZACION PELIGRO	3
CONO VIAL 90 CM	6
DECAMETRO	12
DESTORNILLADOR DE ESTRELLA	12
DESTORNILLADOR DE PALA	6
DISPERSANTE PETROCLENEAR	12
DISPERSANTE ULTRA GRIP X 5 GLS	6
ESLINGA DE POSICIONAMIENTO 5000 LB REF:901761-G	3
ESTOPA PEINADA X KILO	2
EXTINTORES 30 LB MULTIPROPOSITO	2
FAST TANK 3000 GL	1

FLACHERS PARA CONO VIAL	16
GENERADOR ELECTRICO HI-FORCE 5KV	2
GRATA ALAMBRE ACERO	7
GUANTE VULCANO 5000	2500
GUANTES HIDROCARBUROS	4000
GUANTES NITRIL	20
HOMBRE SOLO 10" STANLEY	6
HOYADOR O PALA DRAGA	6
LIMAS	6
LINTERNA ANTIEXPLOT	2
LINTERNA MANOS LIBRES	10
LEAVE DE CADENA 0 a 2" 3/2	12
LEAVE EXPANSIVA 12" STANLEY	1
LLAVES 5/16 a 1" STANLEY	1
LLAVES FIJAS 3/8 a 1" 1/2	1
LONAS POLIPROPILENO	3
LUMINARIAS 400W	2
MACHETE 20" SIN FUNDA	2
MANGUERA 2" X 10 MTS 150 PSI	1
MANGUERA DE SUCCION 2" X 10 MTS ACOPLADA	4
MANGUERA DE SUCCION 3" X 10 MTS ACOPLADA	4
MANGUERA DE SUCCION 3" X 6 MTS ACOPLADA	2
MANILA 1/2"	1000
MANILA 1/4	2
MARCO PARA SEGUETA STANLEY	2
MARTILLO DE CAUCHO	1
MASCARILLA CON VALVULA EXHALACION 10014	2
MASCARILLA SENCILLA NACIONAL	2 ROLLOS
MONOLENTE OSCURO UVEX	1 ROLLO
Motobomba diesel de alta presion succion y desarga 2" 6,7HP	1
Motobomba diesel de alta presion succion y desarga 2" 6,7HP	1
OVEROL BRIGADISTA GRIS	1
OVEROL FONTANERO	8
OVEROL IMPERMEABLE 2 PIEZAS	15
OVEROL TYPEX KIMBERLY	4
PALA PLASTICA ANTICHISPA	2
PALA PUNTA CUADRADA	3
PALA PUNTA REDONDA N° 2	1 (20 MTS)
PALETAS SEÑALIZACION PARE - SIGA	1
PICA ANTICHISPA (BRONCE)	5
PIFOS	8
PLASTICO X KILO	1 (500 MTS)
REDUCCION 3" a 2"	500
RESPIRADOR 18000 ARSEG	1
ROELO PLASTICO	5
TABLERO BORRABLE	15
TAPA DIDOS	2

3.1.8.5. Directorio de entidades de apoyo

En la Matriz de Identificación de Entidades de Apoyo que se presenta en el **Anexo 1 A2**, se relaciona la ubicación, teléfonos y personas de contacto de todas las entidades de apoyo de los diferentes municipios como:

- ✓ Hospitales, clínicas y centros de salud
- ✓ Bases de atención de contingencias
- ✓ Bomberos
- ✓ Defensa civil
- ✓ Alcaldías
- ✓ Parqueaderos
- ✓ Lavaderos

4. PLAN OPERATIVO

4.1 NOTIFICACIÓN

La notificación de ocurrencia de una emergencia a todas las partes interesadas y la activación del plan de contingencias se describe a continuación en la Tabla 16:

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015

0739

de 10 AGO 2017

Continuación Resolución No 0739 de 10 AGO 2017 por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

Tabla 16. Descripción de notificación y activación del PDC

ACCION	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Comunicación del evento	El operador del vehículo informa inmediatamente la ocurrencia del incidente a la Central de Trafico de Autotanques de Colombia S.A.S Vía celular ó a través del computador a bordo en una macro si hay limitaciones de señal. En caso que el operador por el incidente tenga pérdida de conocimiento o le sea imposible reportar por su estado de salud, una persona de la comunidad o policía presente en el lugar puede reportar a Autotanques de Colombia S.A.S, llamando a los números de emergencia que se encuentran en la parte posterior del tanque.	Operador de vehículo Testigo del evento
Recepción de la llamada	La central de tráfico recibe la comunicación del incidente y lo reporta inmediatamente al Jefe de Seguridad Física. Consientes que el operador puede tener la oportunidad de realizar una sola llamada se busca solicitar la mayor información del evento para proceder a activar el plan de contingencias: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Placa del vehículo ➤ Producto transportado ➤ Generador de la carga ➤ Lugar del evento ➤ Lesiones ➤ Derrame de producto ➤ Afectación de áreas (suelo, agua) Toda la información recolectada es analizada y se determina el nivel de apoyo externo que se requiere para atender la emergencia.	Central de trafico
Activación del Plan de Contingencias	El Jefe de Seguridad Física con su equipo de trabajo (Central de Trafico) activa los recursos necesarios para la atención del evento: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas de apoyo ➤ Ambulancia ➤ Bomberos ➤ Policía de carreteras ➤ Vehículos de la flota propia cercanos al lugar del evento Adicionalmente informa el incidente a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gerencia General ➤ Gerencia de Operaciones ➤ HSEQ 	Jefe de Seguridad Física
Reporte de accidente de trabajo	En caso que el operador haya resultado lesionado la atención médica será realizada inicialmente por el SOAT, una vez se termine su cobertura la atención será realizada por la ARL previo reporte por parte de	HSEQ

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43 Bucaramanga - Santander.

ACCION	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	HSEQ	
Notificación al Generador de la carga	HSEQ realiza la notificación del evento al Generador de la Carga telefónicamente y posteriormente vía correo electrónico en los formatos establecidos por ellos. Si el evento se presento cerca de las instalaciones del Cliente se solicitara su apoyo para el envío de ambulancia, brigadas de emergencia, equipos que atención y maquinaria que pueda ser utilizada para la atención del evento.	HSEQ
Notificación a la autoridad ambiental	HSEQS realizara la notificación del evento mediante comunicación escrita utilizando el formato de informe inicial del derrame. La notificación se realizara vía fax y será radicada en las oficinas de la autoridad ambiental	HSEQ
Notificación a la alcaldía	HSEQ realizara la notificación del evento mediante comunicación escrita utilizando el formato de informe inicial del derrame. La notificación se realizara vía fax y será radicada en la alcaldía	HSEQ

4.2 PLAN DE COMUNICACIONES

Durante una emergencia se requiere comunicación permanente entre los integrantes del equipo coordinador y operativo. En la Tabla 17 se relacionan las principales comunicaciones con sus responsables, destinatarios y medio de comunicación a utilizar en Autotanques de Colombia S.A.S.

Tabla 18. Comunicaciones de emergencia

COMUNICACIÓN	RESPONSABLE DE REALIZAR LA COMUNICACIÓN	DESTINATARIO DE LA COMUNICACION	MEDIO DE COMUNICACIÓN
Información del evento	Operador del vehículo	Central de tráfico	Celular Macro
Información del evento	Central de tráfico	Jefe de Seguridad Profesional HSE Empresas de apoyo	Celular
Información del evento	Jefe de seguridad	Gerencia General Gerente de Operaciones	Celular
Solicitud de apoyo de vehículos en el área	Central de tráfico	Operadores de vehículo	Celular Macro
Solicitud de ayuda de entidades de apoyo	Central de trafico Jefe de seguridad	Empresas de Apoyo Ambulancias Bomberos Policía Grúas	Celular Avantel
Orden de servicio	Profesional HSE	Empresas de apoyo	Correo electrónico
Notificación del evento	Profesional HSE	Generadora de la carga	Celular Correo electrónico

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

COMUNICACIÓN	RESPONSABLE DE REALIZAR LA COMUNICACIÓN	DESTINATARIO DE LA COMUNICACION	MEDIO DE COMUNICACIÓN
Notificación del evento	Profesional HSE	Corporación Ambiental	Fax Oficio
Notificación del evento	Profesional HSE	Alcaldía Municipal	Fax Oficio
Información del estado de la contingencia	Coordinador operativo	Profesional HSE Jefe de Seguridad	Celular
Información del estado de la contingencia	Profesional HSE Jefe de Seguridad	Gerencia General Gerente de Operaciones	Celular
Orden de servicio para disposición de residuos	Profesional HSE	Dispositores finales autorizados	Correo electrónico
Solicitud de autorización de equipos especiales	Jefe de Seguridad Profesional HSE	Gerencia General Gerente de Operaciones	Celular
Declaraciones a los medios públicos	Gerente General	Medio públicos	Entrevista

Concepto en torno a la viabilidad del plan de contingencias

4. La empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S** cumplió con los requerimientos hechos por la corporación en los términos de referencias y con los demás requerimiento hecho por evaluadores.
5. En el plan de contingencia se contemplan un plan estratégico, un plan operativo y un plan informativo generados para el control de derrames que ampara las actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados por las
6. actividades de transporte y manejo de hidrocarburos y sus derivados se realizan dentro del Departamento del Cesar.
7. La evaluadora de acuerdo a la información revisada y a lo observado en la visita de campo determino que la empresa de transportes de hidrocarburos cumple con cada uno de los requisitos establecidos según resolución 1682 de 30 de octubre del 2013, por lo anterior se emite concepto técnico positivo para la aprobación del plan de contingencias de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, ubicada en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga – Santander.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000 las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y de seguimiento ambiental, de las Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. Dicho artículo consagra el sistema y método para fijar las tarifas del servicio de evaluación y seguimiento ambiental, indicando lo siguiente: La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: 1. Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD. 2. Para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. De igual manera se estipula que a la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de **\$ 13.598.530 Trece millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta pesos M/L**.

Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (*)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del promedio (Dedicación)	(e) Duración total (b x (c/d))**	(f) Viáticos diarios (24-22236)**	(g) Viáticos totales (b x (f))	(h) Subtotales ((a)+(g))
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	1,80	\$ 220.349,00	\$ 330.523,50	\$ 8.329.724
1	6	\$ 4.444.000,00	1	1,5	0,3	1,80	\$ 220.349,00	\$ 330.523,50	\$ 8.329.724
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	\$ 3.939.000,00	0	0	0,1	0	0	0	\$ 393.900
(A) Costo honorarios y viáticos (\sum h)									\$ 17.053.347
(B) Gastos de viaje									\$ 180.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 17.233.347
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 4.308.337
VALOR TABLA UNICA									\$ 21.541.684
(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.									
(1) Viáticos según tabla MADS									

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2016), Folio No.2544	\$ 3.641.000.000
B) Valor del SMMMLV año de la petición	\$ 689.455
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMMLV. Año petición (A/B) = No de SMMMLV	5.281
De conformidad con el Artículo 96 de la ley 633 de 2000, cuando el proyecto sea igual o mayor de 2115 SMMV, se aplicarán las siguientes reglas: 1. Aquellos que tengan un valor de dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto seis por ciento (0.6%). 2. Aquellos que tengan un valor superior a los dos mil ciento quince (2.115) salarios mínimos mensuales vigentes e inferior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes tendrán una tarifa máxima del cero punto cinco por ciento (0.5%). 3. Aquellos que tengan un valor superior a los ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (8.458) salarios mínimos mensuales vigentes, tendrán una tarifa máxima del cero punto cuatro por ciento (0.4%). TARIFA MAXIMA A APLICAR:	13.598.530,72

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental del primer año: **Trece millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 13.598.530,72).**

En razón y mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado por **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° 900.294.478-2.

PARAGRAFO: La aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sus derivados, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: CORPOCESAR, se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones de la aprobación del PDC, de oficio o a petición de parte, cuando las circunstancias que se tuvieron en cuenta para otorgarla hayan sido modificadas.

PARAGRAFO: CORPOCESAR, podrá revocar o suspender de forma unilateral la presente resolución, cuando las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente acto.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRÉS PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.294.478-2, debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en el Plan de contingencias aquí aprobado, salvo aquellas situaciones que en este acto administrativo tengan regulación expresa diferente.
2. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del primer año, del plan de contingencias aquí aprobado, la suma de **Trece millones quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta pesos M/L (\$ 13.598.530,72)**, en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe llegar a la Secretaría de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero. Anualmente se liquidará dicho servicio.
3. Entregar copia del plan de contingencias aprobado, a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en este plan, junto con una copia de la presente resolución. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
4. Presentar en el término de 30 días, el Plan de Ayuda Mutua, acuerdo o contrato, establecido con las empresas que prestarán apoyo en el evento de presentarse una contingencia, en el cual se especifique la empresa que apoya, ubicación de la base fija o base móvil, y equipos con que cuenta cada base y tiempos estimados de atención para las áreas que cubre cada base, puntos críticos, rutas alternas y puntos de control.
5. En el evento de ocurrir un incidente se deberán reportar en los tiempos y formatos establecidos en el Decreto 321 de 1999, mediante el cual se estableció el Plan Nacional de Contingencias.
6. El titular del acto administrativo deberá reportar a CORPOCESAR, todas las comunicaciones, reportes de incidentes y demás procesos administrativos que se adelanten, relacionados con el transporte terrestre de hidrocarburos cuyo sitio de y cargue y descargue sea la jurisdicción de CORPOCESAR.
7. Establecer y presentar un cronograma con ejecución semestral de eventos de simulacros de emergencias en carreteras, previendo los diversos escenarios más probables tales como zona húmedas, secas, bosques, áreas urbanas y rurales (El estudio deberá determinar los puntos críticos y/o sensibles de los ecosistemas o corrientes hídricas tales como puntos de captación de aguas potable, instalaciones de bocatomas entre otras e incluirlos dentro del plan informativo.
8. Aportar copia de las tarjetas de rutas actualizadas.
9. Aportar copia de los certificados de capacitación, entrenamiento o formación del equipo de los transportadores calificados con conocimientos y preparación para actuar en situaciones contingencias con un mínimo de cien horas (100). Estas certificaciones deberán ser de entidades o empresas avaladas o certificadas para desarrollar este tipo de procesos de formación o en competencias laborales específicas. Adicionalmente se deberá hacer entrega de medios de verificación de las fases de entrenamiento de los conductores.
10. Ajustar dentro del plan del presupuesto presentado en el ítem de los recursos financieros establecidos en etapa de la implementación del PDC, y que estén destinados específicamente para cubrir la presentación de algún evento contingente. Dicho rubro estar destinado a compensar los costos equivalentes por las valoraciones económicas de los flujo de bienes y

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No. **0739** de **10 AGO 2017** por medio la cual se aprueba el Plan de Contingencias para el control de derrames en carreteras que ampare las actividades de transporte, manejo, cargue y descargue de hidrocarburos y sus derivados en jurisdicción del Departamento del Cesar, presentado oficialmente por parte del señor **DIEGO ANDRES PINTO SANTANDER**, en calidad de representante legal de la empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, y domicilio en la carrera 28 N°50-43Bucaramanga - Santander.

servicios ambientales que este involucrados por la afectación a terceros relacionados con la pérdidas, disminución o merma de lucro cesantes, entre otros.

11. Informar inmediatamente a Corpocesar y tomar las medidas correctivas en el evento de presentarse un evento de impacto ambiental no previsto, al igual que cualquier modificación a lo propuesto en el plan de contingencias.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2**, responderá por los daños y perjuicios que llegue a ocasionar a terceros en desarrollo de su actividad.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará el proceso sancionatorio que determina la ley.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese al representante legal de la **AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT N° **900.294.478-2** o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador para Asuntos Ambientales y Agrarios del Departamento.

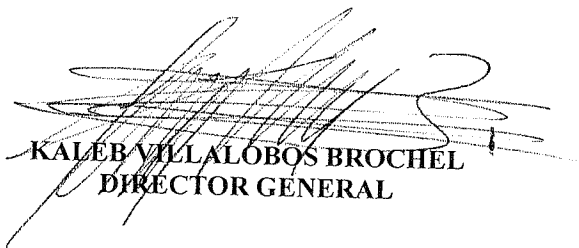
ARTICULO OCTAVO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

10 AGO 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Julio Berdugo Pacheco /Asesor de Dirección
Proyectó: Genoveva Daza Rueda/ ingeniera Contratista
Expediente N° SGA-011-2017

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015